

INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE EXPLOTACION DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA UNISEX EN CENTROS ADSCRITOS A LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (46 LOTES). Nº EXP: A/CSP-010222/2026. LOTE 25

Con fecha 20 de mayo de 2026 se publicó en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid el anuncio de licitación, mediante procedimiento abierto, del contrato de servicios denominado “Concesión de servicios de explotación del servicio de peluquería unisex en centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (46 lotes)” fijándose como fecha límite para la recepción de ofertas y presentación de solicitudes de participación el 16 de junio de 2026.

Con fecha 14 de julio de 2026, se procedió a la apertura y examen de las ofertas de los licitadores admitidos en el procedimiento restringido Concesión de servicios de explotación del servicio de peluquería unisex en centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (46 lotes).

A la vista de las proposiciones formuladas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) y en la cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, por referencia al conjunto de ofertas válidas presentadas, pueden ser desproporcionadas o anormales, las ofertas presentadas en los lotes indicados, por los siguientes licitadores:

- Lote 17: MARÍA JESÚS GALLARDO BARROSO.
- Lote 19: YOLANDA DÁVILA MARTÍN.
- Lote 21: ARÁNZAZU MARRUPE GUZMÁN.
- Lote 25: JULIANA REAL LÓPEZ.
- Lote 30: ARÁNZAZU MARRUPE GUZMÁN.
- Lote 36: MARÍA VICTORIA CARO FUNEZ.
- Lote 40: FRANCISCO PÁJARO RODRÍGUEZ.
- Lote 45: CAROLINA LATORRE TOLEDO.

Efectuado requerimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, el licitador JULIANA REAL LÓPEZ, en fecha 22 de julio de 2026, presenta informe justificativo del importe de su oferta, dentro de plazo establecido, para el **LOTE 25**, considerada desproporcionada.

En su justificación, el mencionado licitador, prestador actual del Servicio en dicho Centro, realiza una serie de alegaciones:

- “Que la oferta económica presentada con una reducción de precios del 25% respecto a los precios en fijados en el pliego de condiciones se debe a:”
 - “Que con la reducción del 25% de media propuesta se incrementan los precios ofertados en la anterior concesión lograda en el ejercicio 2023, vigentes en la actualidad hasta la finalización de la concesión”. **En el actual contrato, también oferto un 25% de bajada.**
 - “Que, si se compara la lista de precios fijada en el pliego de condiciones del 2026 respecto a los existentes en la actualidad y ofertados en la anterior concesión, suponen un gran incremento para los clientes, siendo éstos, por el tipo de clientes (principalmente pensionistas con bajos ingresos), muy reacios a las grandes subidas de precios.”
- “Que si se implantaran los precios fijados en el pliego de la concesión, serían similares a cualquier peluquería de calle y de la zona donde se desarrollan trabajos, con servicios similares, con lo que se perdería el objeto de la prestación de



servicios de la Agencia Madrileña de Atención Social respecto a los usuarios que acuden a estos centros sociales.”

“Que con los precios actuales, logrados en la concesión del 2023, el cliente al que se le presta el servicio de peluquería, acepta y consiente obtener citas de espera de hasta una semana, ya que el precio para el servicio le es más económico que el que puede obtener en una peluquería de calle, por ese motivo si no se hiciera la rebaja del precio, el cliente podría, para evitar la espera de la cita para obtener el servicio, acudir a cualquier centro de peluquería ordinario, puesto que no obtendría ahorro alguno.”

Que los servicios más demandados y prestados en el Centro de Mayores Leganes II son, para señoras, el corte de pelo, corte de pelo más peinar, lavado de cabeza, lavar y cortar y aplicación de tinte, cuyos precios se mantienen o suben en la oferta presentada, respecto a la concesión del 2023.”

- “Que la compra de productos para la prestación de servicios de peluquería se realiza normalmente a tres proveedores y el gasto anual que suponen esas compras permiten fijar la reducción del precio en el 25% ofertado sin incurrir en pérdidas en la prestación de los servicios.”
- “Que la previsión de volumen anual de negocios con los precios ofertados con la reducción del 25% respecto a los fijados en la lista de la concesión, se estima que superará el importe de Solvencia económica fijado en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta los potenciales usuarios y el número de servicios estimados que se indican en las tablas del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de concesión de servicios para el Lote 25, ya que en el primer y segundo trimestre del ejercicio 2026 se ha alcanzado y superado el importe de Solvencia económica, de forma que si se mantienen los mismo precios o se aplican los presentados en la oferta con la reducción del 25%, se superará el importe de Solvencia económica fijado”.

Aunque el licitador no hace un desglose pormenorizado de ingresos y gastos, si que argumenta la justificación de la bajada de precios que oferta.

En conclusión, a la vista de la justificación de la oferta presentada, se entiende que está suficientemente justificada, por lo que se propone a la Mesa de Contratación que la citada Licitadora sea propuesta adjudicataria del **Lote 25** en el expediente nº A/CSP-010222/2026 “Concesión de servicios de explotación del servicio de peluquería unisex en centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (46 lotes)”.

Madrid, a fecha de la firma

EL COORDINADOR DE CENTROS DE ATENCIÓN A MAYORES

Firmado digitalmente por: TRINIDAD TRINIDAD DIEGO JOSE
Fecha: 2026.08.10 11:01

Fdo.: Diego Trinidad Trinidad

